



CONSTANCIA: Cartago V., 15 de octubre de 2020 A Despacho de la señora juez el presente proceso con el escrito allegado por correo electrónico, en donde la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. De igual forma dejo constancia que el presente proceso no tiene embargo de remanentes. Sírvasse proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00598-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ MARINA VALENCIA DE ESCOBAR
AUTO: 2261
SIN SENTENCIA

Como quiera que la petición que antecede se ajusta a las previsiones del artículo 461 del CGP, el Juzgado accederá a ella, declarando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Y dado que se informa que no existe solicitud de remanentes, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en lo actuado.

Así mismo, se ordenará el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo, con la anotación de pago total de la obligación, documentos que serán entregados a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra de la señora LUZ MARINA VALENCIA DE ESCOBAR, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble inscrito con Matrícula Inmobiliaria No. **375-15769** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle. Líbrense los oficios de rigor.

TERCERO: Ordenar a costas de la parte demandada, el desglose de los documentos base de la acción con la anotación de pago total de la obligación.

CUARTO: En firme el presente auto, archívese el expediente previa anotación en los libros radicadores que se llevan en este Despacho.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **16 DE OCTUBRE DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7ffb51f11755bc876aa5bd3ce864bb566c4d480f600110123abc90fe875
9d076

Documento generado en 15/10/2020 08:06:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>